

ARTICULO UNICO.— El Doctor Jaime Alvarez Dugan, queda nombrado Director de la Oficina Nacional del Presupuesto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.48, que designa a varias personas Miembros de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 48

VISTAS: La Ley Orgánica del Banco Central de la República Dominicana No.6142, de fecha 29 de diciembre de 1962 y sus modificaciones, y la Ley No.277 de fecha 29 de junio de 1966;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.—El Lic. Víctor M. Espaillat M., queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del señor José Manuel Bello Cámpora.

Art. 2.—El señor Sócrates Lagares Hijo, queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana en sustitución del Dr. Federico Carlos Alvarez.

Art. 3.—El Dr. Blas Santos queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Ing. José Manuel Armenteros, y como Suplente del mismo queda designado el Dr. José Ramón Hernández L., en sustitución del señor José R. Santoni Calero.

Art. 4.—El señor Víctor Canto queda designado Miembro de la Junta Monetaria del Banco Central de la República Dominicana en sustitución del Lic. Federico Nina Hijo.

Art. 5.—El Dr. Rafael Hernández Machado queda designado Vicegobernador del Banco Central de la República Dominicana, en sustitución del Dr. Luis María Guerrero.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.49, que designa Gobernadores Civiles en diferentes provincias del país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 49

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—El señor Guillermo Rivera queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Puerto Plata.

Art. 2.—El señor Jaime Fernández Hijo, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Salcedo.

Art. 3.—El señor Rafael Lembeke, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Montecristi.

Art. 4.—El señor Eduardo Dahuajre, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de San Juan de la Maguana.

Art. 5.— El señor Roberto Aguasvivas, queda designado Gobernador Civil de la Provincia de Peravia.